

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0000378

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO CIA.LTDA.;

QUE la abogada Catalina E. Armijos Alvarado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-038 del 11 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO CIA.LTDA. a cien años, contados a partir del diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario

D.F.



Foja 2 de 2

0000378

Resolución No. 92-2-2-1-

Compañía: INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO CIA.LTDA.

Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de mayo de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

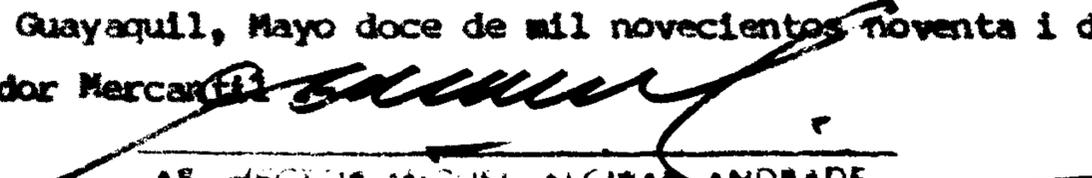
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 FEB 1992


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.AdeM
DL:RMA
Exp. No.20210-72

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.425 a 12.426, número -
4.467 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.318 del Re-
pertorio .- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i dos.
El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -

5.821 del Registro Mercantil de 1.972; 13.697 del mismo Registro de 1.973; y, 17.739 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil



AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

